

**ACUERDO No. 21-CNR/2020.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número ocho de la agenda aprobada, denominado: **Informe del cumplimiento del ACD 174-CNR/2019**; de la sesión ordinaria número cuatro celebrada a las doce horas del veinte de febrero de dos mil veinte; punto expuesto por la Comisión de Destino Final de Bienes, integrada por el señor Luis Rodrigo Marchelli Campos, de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración-DDHA-; licenciado Salvador Aníbal Juárez Urquilla, técnico de la Unidad Jurídica de la Dirección Ejecutiva; y licenciado Jaime Antonio Figueroa Alfaro, coordinador Financiero de la Unidad Financiera Institucional – UFI-, y

**CONSIDERANDO:**

- I. Que la Comisión de Destino Final da seguimiento a los procesos relacionados con los bienes que han sobrado de las donaciones o subastas públicas, y que particulares presentan oferta económica para la compra de los mismos, donde los precios que pagan por aquellos son bajos. Pretendiendo que, a partir de la nueva fórmula por presentar al Consejo, la cantidad de bienes sobrantes sean menores, dado que los precios de los bienes a subastar serán más bajos y cercanos al estado del bien; motivando así a su compra.
- II. Que mediante acuerdo **174-CNR/2019** del 17 de octubre de 2019, el Consejo Directivo acordó que se le presentase por parte de la Administración y por medio de la Comisión de Destino Final y alguna unidad que considere competente, criterios y fórmulas para calcular el valor sugerido de las donaciones o ventas de los bienes en desuso y obsoletos de destino final y que estuviese apegada al estado actual (realidad) del bien.
- III. Que mediante el siguiente cuadro, se plantea un análisis comparativo de la cantidad de bienes subastados, cantidad de bienes donados y la cantidad de bienes sobrantes del proceso de descargo, en un período de comparación de 2 años, iniciando con el año 2016 (sobrando 460 bienes) equivalente a US\$1,123.25; en el año 2017 (sobrando 442 bienes), equivalentes a US\$13,793.77; ambos montos correspondientes al valor estimado por la comisión que genera un incremento en cuanto a espacio físico (hacinamiento) y por el mantenimiento de los mismos por bodegaje.

AÑO	BIENES SUBASTA			BIENES DONACIÓN			BIENES SOBRANTES DEL PROCESO			TOTAL
	CANT.	VALOR	%	CANT.	VALOR	%	CANT.	VALOR	%	
2016	66	\$ 779.25	6%	514	\$ 3,523.02	49%	460	\$ 1,123.25	44%	1040
2017	104	\$ 31,137.86	8%	773	\$ 27,197.42	59%	442	\$ 13,793.77	34%	1319
<b>TOTAL</b>	<b>170</b>	<b>\$ 31,917.11</b>		<b>1,287</b>	<b>\$ 30,720.44</b>		<b>902</b>	<b>\$ 14,917.02</b>	<b>0 %</b>	<b>2,359</b>

- IV. Que la comisión propone lo siguiente: **Problemática actual.** En relación a los “Bienes sobrantes del proceso”, detallados en el cuadro que antecede, se refiere a aquellos bienes que después de haber sido ofrecidos en subasta y donación, no fueron requeridos por ninguna persona jurídica o natural y como en el Manual para la Administración de Inventarios y Activo Fijo, no expresa el procedimiento que se seguirá con tales bienes, estos reingresan de nuevo a las bodegas contribuyendo con el hacinamiento de las mismas. **Primera propuesta:** Se sugiere que para dar finalización a esta problemática antes expuesta, referente al reingreso de los bienes y su hacinamiento, que dichos “sobrantes” sean trasladados a la Comisión de Reciclaje para que los mismos puedan ser vendidos a empresas de reciclaje o personas naturales y que se autorice a cualquier precio que oferten, con el objetivo que estos bienes dejen de ser parte de los activos de la bodega de Control Patrimonial, contribuyendo a la liberación de espacios en las diferentes bodegas.
- V. Que la fórmula actual para calcular el valor estimado de donación o de venta según sea el caso, está elaborada de la siguiente manera: El Valor de venta o donación es igual al costo de adquisición menos el valor residual y el resultado se divide entre los años de vida útil. Asimismo, se le aplica un porcentaje de disminución fijo que es equivalente al 33%

	RANGO AÑOS DESDE FECHA ADQUISICIÓN	BIEN	COSTO DE ADQUISICIÓN	VALOR RESIDUAL	PORCENTAJE DE DISMINUCIÓN POR OBSOLECENCIA	VALOR SUGERIDO
ACTUALMENTE APROBADA	1995 - 2010	MOUSE	\$ 4.86	\$ 0.87	33%	\$ 0.29
		SILLA SECRETARIAL	\$ 93.00	\$ 16.74	33%	\$ 5.52
		MUEBLE TIPO ESCRITORIO	\$ 264.29	\$ 47.57	33%	\$ 15.70
PROPUESTA	1995 - 2010	MOUSE	\$ 4.86	\$ 0.87	10%	\$ 0.09
		SILLA SECRETARIAL	\$ 93.00	\$ 16.74	10%	\$ 1.67
		MUEBLE TIPO ESCRITORIO	\$ 264.29	\$ 47.57	10%	\$ 4.76

ACTUALMENTE APROBADA	2011 - 2015	MOUSE	\$ 5.00	\$ 0.90	33%	\$ 0.30
		TELEFONO	\$ 40.00	\$ 7.20	33%	\$ 2.38
		ESCRITORIO SECRETARIAL	\$ 260.00	\$ 46.80	33%	\$ 15.44
PROPUESTA	2011 - 2015	MOUSE	\$ 5.00	\$ 0.90	15%	\$ 0.14
		TELEFONO	\$ 40.00	\$ 7.20	15%	\$ 1.08
		ESCRITORIO SECRETARIAL	\$ 260.00	\$ 46.80	15%	\$ 7.02

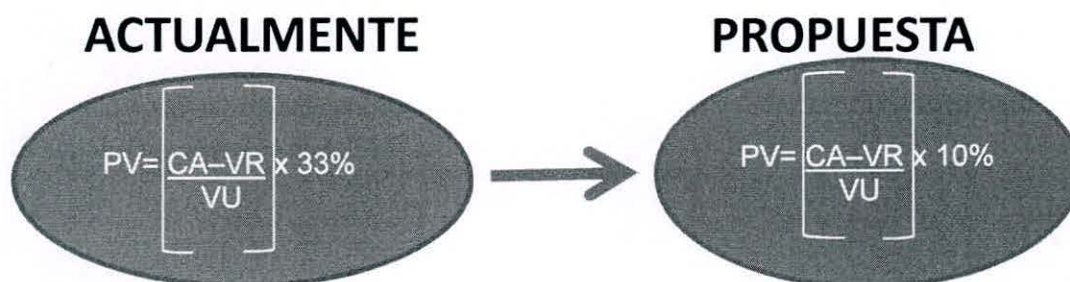
ACTUALMENTE APROBADA	2016 - 2018	SILLA SEMI EJECUTIVA	\$ 75.00	\$ 13.50	33%	\$ 4.46
		CINTA METRICA	\$ 23.75	\$ 4.28	33%	\$ 1.41
		TELEFONO CELULAR	\$ 111.99	\$ 20.16	33%	\$ 6.65
PROPUESTA	2016 - 2018	SILLA SEMI EJECUTIVA	\$ 75.00	\$ 13.50	20%	\$ 2.70
		CINTA METRICA	\$ 23.75	\$ 4.28	20%	\$ 0.86
		TELEFONO CELULAR	\$ 111.99	\$ 20.16	20%	\$ 4.03

- VI. Que la segunda propuesta es: de acuerdo al cuadro anterior, puede evidenciarse el nuevo método de cálculo sombreado al aplicarle un porcentaje de disminución variable (10% ,15% y 20%) y que su variación está determinada por la fecha de adquisición de cada bien (años), y que se ha consolidado para su aplicación en el cuadro siguientes; cabe mencionar, que cada año que transcurra deberá actualizarse la siguiente tabla, incorporándose un año de vencimiento para cada periodo propuesto:

TABLA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN DE BIENES EN DESUSO		
PERIODO 1	1995 - 2010	10%
PERIODO 2	2011 - 2015	15%
PERIODO 3	2016 - 2018	20%
EXCEPCIONES*	INDEFINIDO	VALOR EN LIBROS

A los bienes que **no se les aplicará** la metodología antes mencionada son: vehículos, debido a su demanda, el ingreso económico generado a la institución es muy favorable, por lo que **no se recomienda** sea aplicado este método. Teléfonos celulares, debido a su demanda, al estado físico de los mismos y su funcionalidad, el ingreso económico generado a la institución es muy favorable, por lo que **tampoco se recomienda** sea aplicado este método.

- VII. Que la referida comisión, informa al consejo sus conclusiones: a) los bienes solicitados para descargo, ya no re-ingresarán a las diferentes bodegas de la institución, por lo que se logrará optimizar el espacio y los recursos que actualmente posee el CNR; b) se encuentra en etapa de prueba un proyecto de mejora referente a la ejecución de la subasta pública, respecto a realizarla de forma digital y ya no de manera física, como se desarrolla en la actualidad, con el apoyo de la Dirección de Tecnología de la Información y el jefe de Control Patrimonial, permitiendo así reducir los tiempos de ejecución de este sub-proceso y un ahorro favorable para la institución en cuanto al consumo de papelería; c) las fórmulas existentes, se indican en el siguiente gráfico, de igual manera la propuesta. Correspondiendo como PV: precio de venta; CA: costo de adquisición; VR: valor residual; VU: vida útil.



- VIII. Que se proyecta una liberación de espacio, en las siguientes bodegas: colonia Panamá 50 M2; 45 avenida Norte: 20 M2; Parque Cuscatlán: 12 M2; sumando un total de espacio liberado por 82 M2.
- IX. Que la comisión solicita al Consejo Directivo: Se dé por enterado de la propuesta del método para el cálculo de valores sugeridos para la venta y la donación de bienes; autorizar las dos propuestas antes mencionadas, en referencia a la venta de los bienes sobrantes para la liberación óptima de los espacios en las bodegas y al nuevo método de cálculo para el valor sugerido de la venta y la

donación; dar por cumplido el acuerdo de Consejo Directivo No. 174-CNR/2019 en lo que concierne a esta Comisión de Destino Final de Bienes.

**Por tanto**, el Consejo Directivo con base en lo informado y a lo prescrito en el artículo 2 del **Decreto Legislativo 462**, del 5 de octubre de 1995, que declara al Centro Nacional de Registros como Institución Pública, con Autonomía Administrativa y Financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, tomo 329 del 10 de octubre de 1995;

**ACUERDA:** **I) Darse por enterado** de la propuesta del método para el cálculo de valores sugeridos para la venta y la donación de bienes. **II) Autorizar** las dos propuestas antes mencionadas, en referencia a la venta de los bienes sobrantes para la liberación óptima de los espacios en las bodegas y al nuevo método de cálculo para el valor sugerido de la venta y la donación; con la aclaración en lo que respecta a la primera propuesta, que los bienes al ser trasladados a la Comisión de Reciclaje para que puedan ser vendidos a empresas de reciclaje o personas naturales, *se autoriza que se venda al mejor postor o precio, y no a cualquier precio que oferten, como fue planteado.* **III) Tener por cumplido** el acuerdo del Consejo Directivo No. 174-CNR/2019 en lo que concierne a esta Comisión de Destino Final de Bienes. **IV) Instruir a la Administración** para que presente a este Consejo, una Política Integral, plan o normativa para el buen manejo de los bienes en desuso y su inventario, a fin de encontrar una solución integral al problema planteado. **V) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, tres de marzo de dos mil veinte.



Licenciada Tanya Elizabeth Cortez Ruiz  
Secretaria del Consejo Directivo

